

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – AGUA SAN ANDRÉS
 FIDUAGRARIA S.A.**

PROGRAMA: PROYECTOS INTEGRALES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

CONVOCATORIA No. PAF-AASB-O-052-2022

OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL DIAGNÓSTICO, REVISIÓN, AJUSTE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO FASE III, DE SAN ANDRES ISLA - DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”.

ADENDA No. 3

El numeral 2.9 ADENDAS del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, establece la facultad de la entidad CONTRATANTE para modificar los términos de referencia a través de Adendas y para modificar el cronograma del proceso hasta antes de la adjudicación.

Conforme con lo anterior y con el fin de que los proponentes CONSORCIO AGUAS SAN ANDRES y CONSORCIO ACUEDUCTO FASE III se pronuncien a las observaciones presentadas sobre sus ofertas, y se surtan las instancias de aprobación para su adjudicación o lo que corresponda de acuerdo con el Manual Operativo, se expide la presente adenda, en el siguiente sentido:

PRIMERO: MODIFICAR el CRONOGRAMA contenido en el Anexo 2., de los términos de referencia, incluyendo la actividad de *“Traslado para presentar aclaraciones a las observaciones presentadas a los proponentes CONSORCIO AGUAS SAN ANDRES y CONSORCIO ACUEDUCTO FASE III”* y modificando la fecha de la *“Publicación del informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad) y acta de selección del contratista o declaratoria de desierta, según corresponda”*, de la siguiente manera:

**“ANEXO 2
 CRONOGRAMA**

Actividad	Fecha, hora y lugar según corresponda
<i>Plazo para presentar aclaraciones a las observaciones presentadas a los proponentes CONSORCIO AGUAS SAN ANDRES y CONSORCIO ACUEDUCTO FASE III</i>	<i>15 de julio de 2022</i>
<i>Publicación del informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad) y acta de selección del contratista o declaratoria de desierta, según corresponda</i>	<i>21 de julio de 2022</i>

(...)”

SEGUNDO: La presente adenda modifica en lo pertinente los términos de referencia y demás documentos de la convocatoria que le sean contrarios, por lo tanto, las demás estipulaciones contenidas en los términos de referencia y sus anexos no modificados con la presente adenda continúan y conservan su valor.

Para todos los efectos, se expide a los catorce (14) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022).